

Año: 2016

Expediente: 10299/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: CC. MAURICIO RAMOS MEDINA Y GABRIELA GARCIA RODRIGUEZ

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON EL PROPOSITO DE CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LAS REPERCUSIONES QUE TRAE EL USO DESMEDIDO Y NEGLIGENTE DE LAS BOLSAS DE PLASTICO.

INICIADO EN SESIÓN: 10 de Octubre del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Medio Ambiente

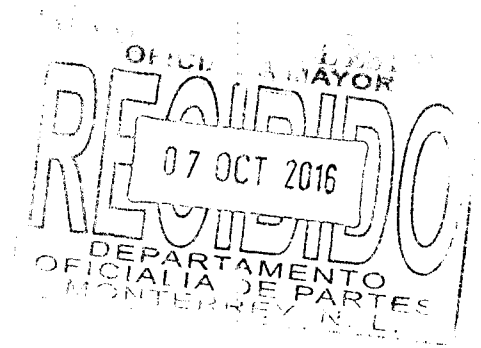
Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

Año: 2016



Tecnológico
de Monterrey



Honorable Asamblea

A la Comisión de Medio Ambiente; con fecha 7 de Octubre del 2016, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey pone a su consideración para su estudio, un escrito elaborado por el C. Mauricio Ramos y la C. Gabriela García Rodríguez para la formulación de una iniciativa de ley basada en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León con el fin de promover la cultura del NO USO y concientización de las bolsas de plástico.

Antecedentes

Tomando como base la alta contaminación que generan las bolsas de plástico, que no son imprescindibles y que forman parte de la cultura de malgastar, es decir úsese y tírese, y con el conocimiento de que se utilizan grandes cantidades de materiales y energía para la elaboración de este tipo de artículos que son totalmente superfluos, se debe tomar acción para salvaguardar el bienestar ambiental de las y los mexicanos. Las bolsas de plástico deben de ser completamente eliminadas de nuestra cultura, es importante que de manera ipso facto se busque concientizar a los niños, jóvenes y adultos a reemplazar este objeto por bolsas de tela, carritos de compra u otra alternativa.

En México se utilizan cerca de 350 bolsas por habitante al año, este consumo provoca importantes y graves daños ambientales, ya que su tratamiento como residuos sólidos generan gastos innecesarios a los estados y municipios del país. Por todo ello consideramos que es precisa la completa eliminación de las bolsas de plástico.

Lamentablemente podemos encontrar como algo cotidiano en nuestro país el descarte negligente de las bolsas de plástico, consideramos que una de las razones por la que

se puede observar esta anomalía en México es debido a que vale 100 veces más caro reciclarlas que fabricarlas de nuevo desde el principio. Esta es una de las razones por las que más del 90% de nuestros residuos sólidos urbanos acaban en vertederos, desagües y alcantarillas de la ciudad que generan graves inundaciones en calles y avenidas. Esto sin tomar en cuenta la consecuencia más crítica referente a este objeto superfluo: que terminan en ríos, lagos y mares causando grandes problemas para la fauna marina y actividades económicas marítimas.

A continuación agregamos las razones para decir un NO rotundo a las bolsas de plástico:

- Se fabrican a partir del petróleo, un recurso no renovable, costoso, cada vez más escaso y responsable de la emisión de gases de efecto invernadero, es decir, del cambio climático.
- Su reciclaje no es rentable: cuesta 100 veces más reciclarlas que producirlas nuevamente.
- La mayoría acaba en el mar o quemada en las incineradoras y en los hornos de cemento. Se han encontrado bolsas flotando al norte del Círculo Ártico y en lugares remotos del Sur Atlántico.
- Contaminan durante su fabricación y su incineración (dioxinas, cianuro...).
- Algunas están impresas con tintas tóxicas.
- Tardan entre 150 y 1000 años en descomponerse.

Concluyendo, estimamos que en general se puede reducir, incluso eliminar el daño al medio ambiente implementando normas que fomenten la correcta educación ambiental, creando como resultado de la misma, una sociedad responsable de los recursos naturales y el ambiente que la rodea. Por todo lo anterior nos permitimos proponer una iniciativa que busque la concreta concientización sobre el uso de las bolsas de plástico.

CONSIDERACIONES

Según el Artículo 8 inciso 27 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, el Estado deberá impulsar campañas y programas educativos permanentes de protección ambiental y fomento de una cultura ecológica.

Según el Artículo 8 inciso 55 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, el Estado buscará convenir con los productores y grupos empresariales, el establecimiento de procesos voluntarios de autorregulación.

Según el Artículo 9 inciso 12 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, se deberá establecer y ejecutar en forma continua y permanente campañas y programas de educación ambiental y difusión de cultura ecológica, en el ámbito de su competencia.

Según el Artículo 64 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, El Estado y los Municipios, en coordinación con las autoridades competentes promoverán la incorporación de educación ambiental en los diversos ciclos escolares, así como la formación de Comités Ecológicos, cuyo objeto es el desarrollo cultural en materia ambiental de los diversos sectores de la sociedad.

Según el Artículo 128 inciso 1 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para la protección al ambiente, el Estado y Municipios tomará como prioritario generar las condiciones necesarias para contar con un ambiente adecuado para la salud y el desarrollo sustentable, mediante la disminución gradual de las emisiones, descargas y residuos.

Según el Artículo 181-Bis- (Adicionado, P.O. 14 de diciembre de 2005) de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, El Estado y Municipios, estimularan políticas de fomento que permitan el reuso o reciclaje de este tipo de residuos, con apego a las normas oficiales mexicanas, normas ambientales, estatales u otros ordenamientos aplicables.

Propuesta de Iniciativa

La Iniciativa que sometemos a la consideración de las soberanías estatales, busca crear conciencia en la sociedad neolonesa a través de la educación ambiental.

Creemos que es primordial tomarle estricta atención a los artículos mencionados anteriormente para buscar el mejor porvenir de este país. Preciso citar el Artículo 64 de la Ley Ambiental de Nuevo León, el mismo que traza que el Estado y los Municipios, en coordinación con las autoridades competentes deberán promover la incorporación de educación ambiental en los diversos ciclos escolares.

Aferrándome a este apartado de la Ley Ambiental Estatal, venimos en representación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey a proponer la realización de un programa que mediante recursos de la Comisión de Ecología, las cámaras productivas más importantes como lo son la **CANIEM, CANIRAC, CANACO, CIRT, CAINTRA, ASCHOCO, AMIJU**; y la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey para trabajar en alianza para concretar un programa que sintetice la importancia del cuidado del medio ambiente, en especial del uso de las bolsas de plástico; para así, crear una sociedad responsable, que busque el bien de lo que le rodea.

Artículos Transitorios

De tener éxito dicho programa se pretende agregar también más horas destinadas a la clase de ecología, la misma que se implementará en todos los niveles escolares.

Este programa pretende crear conciencia en Nuevo León, al crear una sociedad ambientalmente educada que pueda prescindir sin bolsas de plástico; una sociedad proactiva en el cuidado del medio ambiente donde sus ciudadanos gocen de una mejor calidad de vida.